



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: Recursos y los procesos especiales

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho procesal II

Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

Cuatrimestre: 5to

Lugar y Fecha de elaboración / 6 de marzo del 2023

UNIDAD I RECURSOS

SE ENTIENDE

Una pretensión de forma de una resolución judicial dentro del mismo proceso en que dicha resolución ha sido dictada

Reputa

Errónea en cuanto a la fijación de los hechos.

Medios de impugnación, son los actos procesales de las partes dirigidos a obtener un nuevo examen, total o limitado a determinados extremos.

Recursos

1.- Recurso de revocación
2.- Recurso de apelación
3.- Recurso de reposición
4.- Recurso de apelación extraordinaria
5.- Recurso de queja
6.- Incidente de nulidad

El recurso de apelación

Este recurso es ordinario y vertical, en razón de que las partes solicitan a un tribunal de segunda.

Pueden

Ser revocados por el juez que los dicta, o por el que lo sustituya en el conocimiento del negocio

La apelación es un instrumento normal de impugnación de sentencias definitivas; en virtud de ella, se inicia una segunda instancia.

Decreta

Oficio o a petición de parte, previa vista a la contraria por tres días, para subsanar toda omisión que exista en el procedimiento o para el solo efecto de apegarse al procedimiento.

Debe

Interponerse por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación, pudiéndose resolver de plano por el juez, o dar vista a la contraria por un término igual.

No admite

Más recurso que el de responsabilidad. El recurso de apelación tiene por objeto que el superior confirme, revoque o modifique la resolución del inferior

La apelación

Debe interponerse por escrito ante el juez que pronunció la resolución impugnada en la forma y términos que se señala en los artículos siguientes, salvo cuando se trate de apelaciones extraordinarias.

Cuando

Lo fuere la sentencia definitiva, el litigante al interponer la apelación ante el juez, expresará los agravios que considere le cause la resolución recurrida.

Dará

Vista con el mismo a la parte apelada, para que en el término de tres días conteste los agravios si se tratare de auto o sentencia interlocutoria, y de seis días si se tratare de sentencia definitiva.

El testimonio

De apelación que se forme por el juez, se remitirá a la sala correspondiente dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha en que precluyó el término.

UNIDAD I RECURSOS

Se suspenderá

En el punto que sea objeto del auto o la interlocutoria apelada y se continuará el procedimiento en todo lo demás.

Interponer

El recurso de apelación ante el juez, sin necesidad de acusar rebeldía, precluirá su derecho, y quedará firme la resolución impugnada.

Deben remitir por el juez junto con su informe justificado al Superior en el término de tres días, y éste resolverá en el plazo máximo de cinco días.

Si no

Se presentara apelación en contra de la sentencia definitiva, se entenderán consentidas, las resoluciones y autos que hubieran sido apelados durante el procedimiento.

Oponerse

1.- Apelación adhesiva
2.- Apelación extraordinaria

OTRO

3.- Revocación
4.- Reposición

Los recursos extraordinarios

Queja: es un recurso especial porque sólo puede ser utilizado para combatir resoluciones específicas, vertical, en el que no participa la contraparte del quejoso.

Interpondrá

Ante éste, dentro de los tres días siguientes al acto reclamado, expresando los motivos de inconformidad. Dentro del tercer día en que se tenga por interpuesto el recurso.

La responsabilidad: civil en que puedan incurrir jueces y magistrados cuando en el desempeño de sus funciones infrinjan las leyes por negligencia o ignorancia inexcusables

Presentada

Contra los jueces de lo Civil, de lo Familiar, del Arrendamiento Inmobiliario y de lo Concursal. Contra las sentencias que aquéllas dicten no se dará recurso alguno.

Transcurrido

Este plazo, quedará prescrita la acción. Toda demanda de responsabilidad civil deberá acompañarse con certificación o testimonio.

Contenga

La sentencia, auto o resolución en que se suponga causado el agravio, La sentencia o auto firme haya puesto término al pleito o causa.

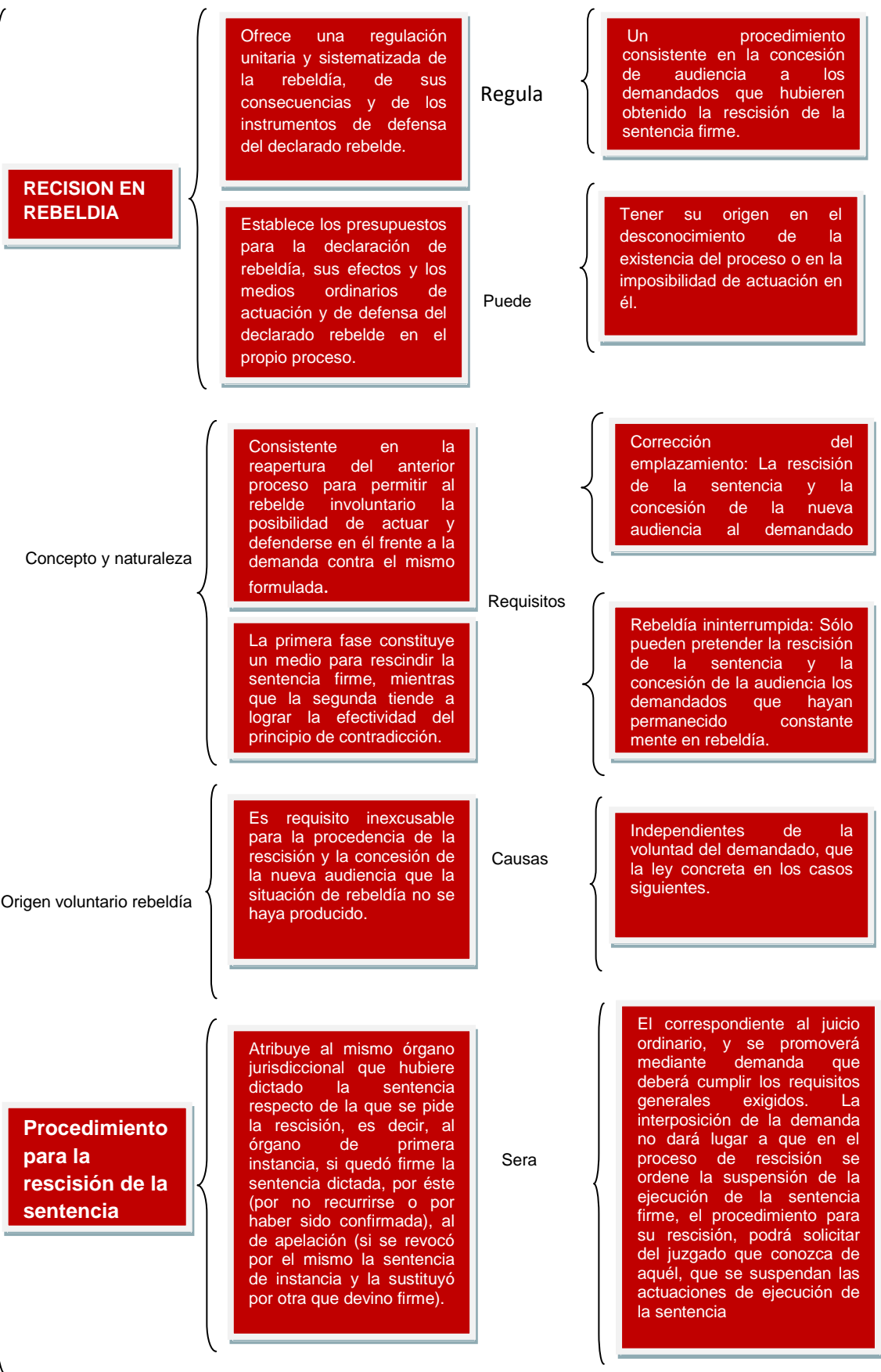
LA RECISION DE SENTENCIAS

Aquellos por los que quien es parte en el proceso pretende un nuevo examen de las cuestiones fácticas o jurídicas resueltas en una resolución no firme que le resulta perjudicial

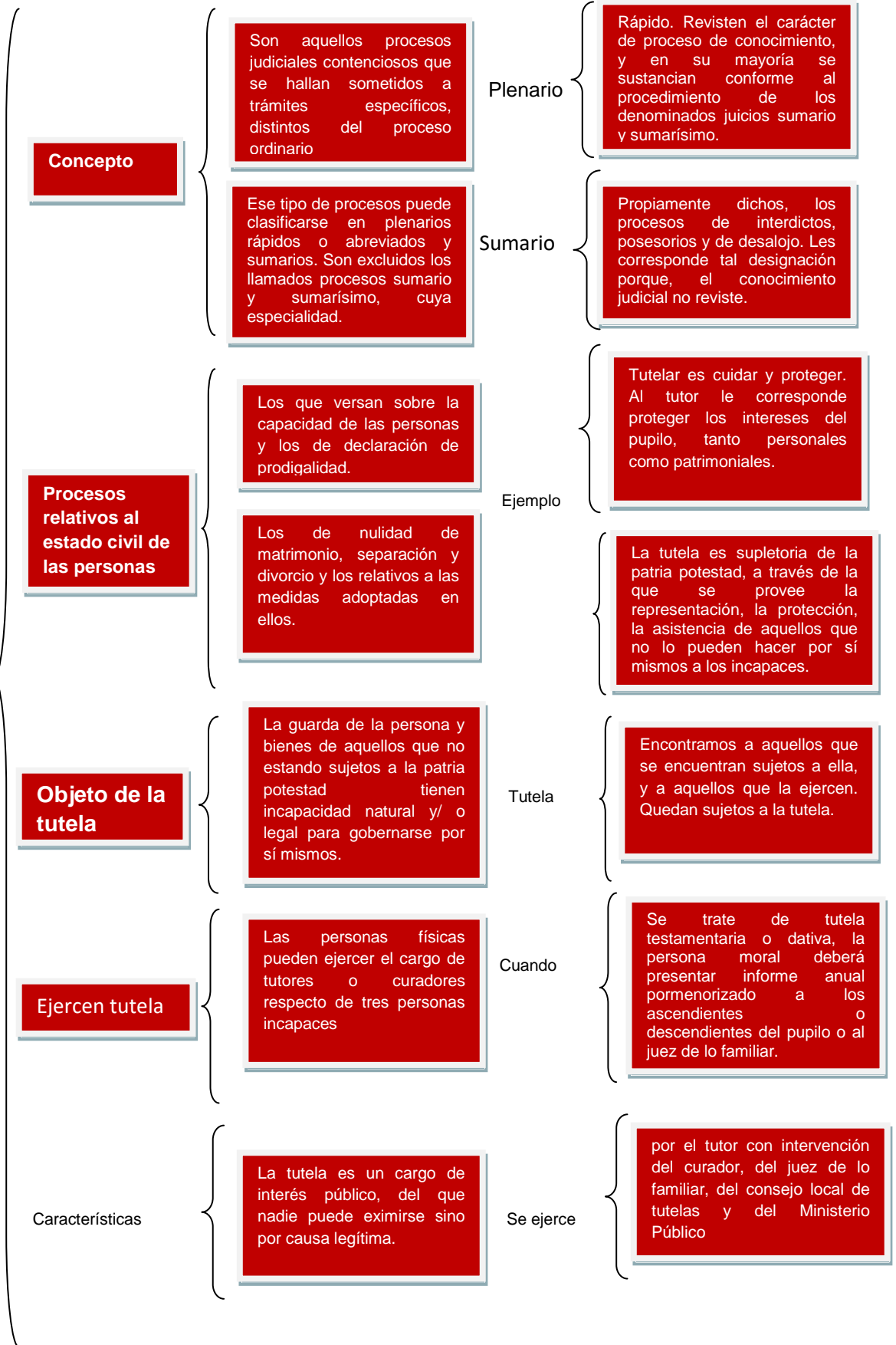
Afecta

A quien habiendo permanecido involuntariamente en situación procesal de rebeldía, bien a causa de una fuerza mayor que le impidiera comparecer en el proceso.

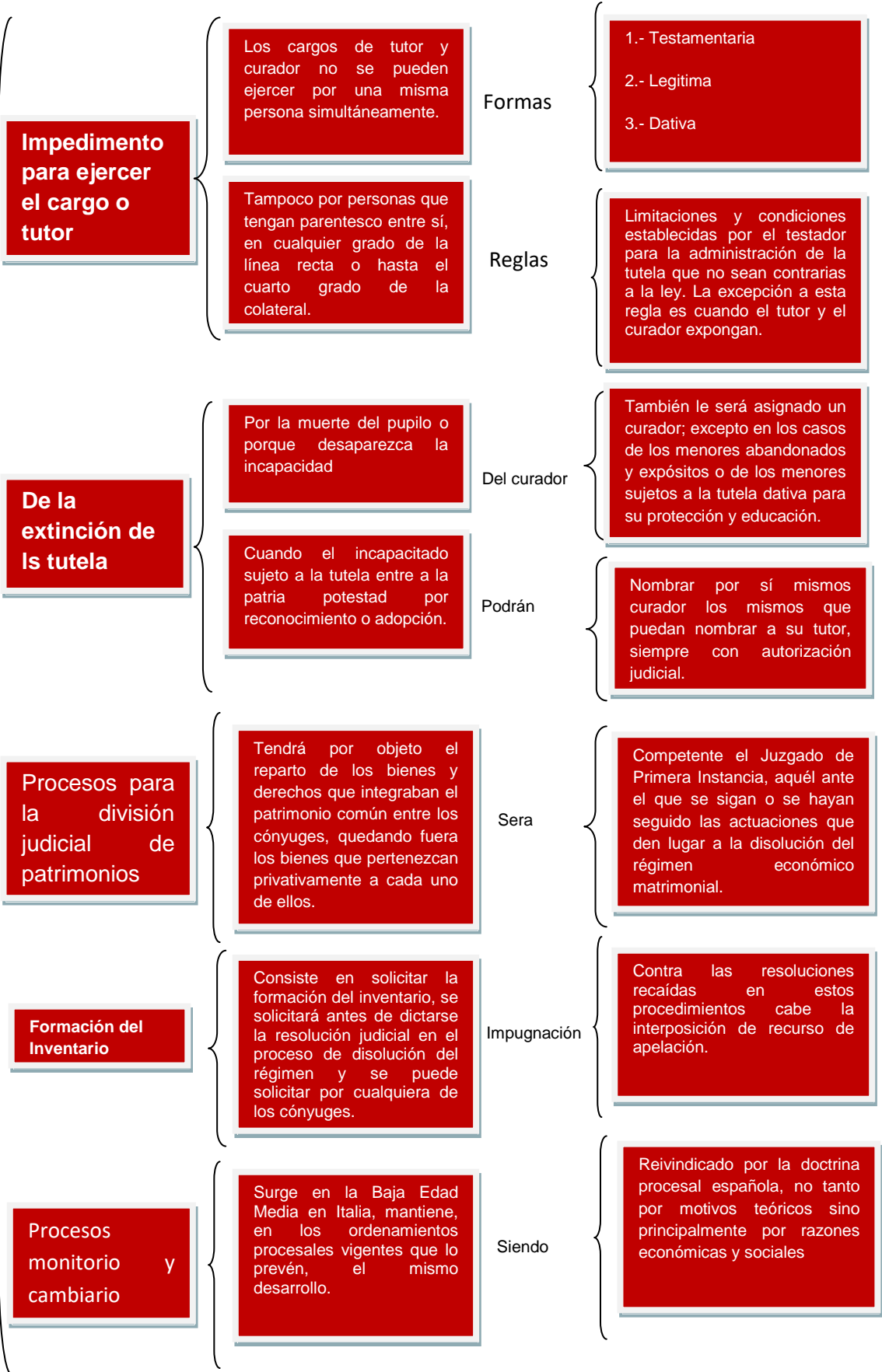
**UNIDAD I
RECURSOS**



**UNIDAD II
LOS PROCESOS
ESPECIALES**



**UNIDAD II
LOS PROCESOS
ESPECIALES**



**UNIDAD II
LOS PROCESOS
ESPECIALES**

